



Resolución Administrativa

Miraflores, 16 de abril de 2018

VISTO:

El Expediente Nº 18-002010-001 que contiene el Memorando Nº 327-2018-OL-HEJCU, emitido por la Oficina de Logística, el Informe Nº 125-2018-EFTPI-OL-HEJCU emitido por la Coordinadora del Equipo Funcional de Trabajo de Programación e Información, el Informe Nº 131-2018-OL-HEJCU emitida por la Oficina de Logística, el Memorando Nº 067-2018-OEA-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración y el Memorando Nº 179-2018-OEPP-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley"), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF (en adelante el "Reglamento") tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 022-2018-DG-HEJCU se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al año fiscal 2018 (en adelante PAC 2018)

Que, mediante Resolución Directoral Nº 055-2018-DG-HEJCU se aprobó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al año fiscal 2018.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 085-2018-DG-HEJCU se aprobó la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al año fiscal 2018.

Que, el en PAC 2018 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", se ha programado la convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº 001-2018-HEJCU "Servicio de Esterilización de Instrumental Médico a Baja Temperatura" con ID 8;

Que, el artículo 18º de la Ley señala que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determina el Valor Referencial para efectos del proceso de contratación con el fin de establecer el tipo de procedimiento de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios, en caso de ejecución de obras, el valor referencial se establece en el expediente técnico o estudio definitivo de la obra;

Que, el artículo 22º del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 010-2018-OEA-HEJCU de fecha 09 de marzo de 2018, se aprueba el Expediente de Contratación Nº 004-2018-HEJCU para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº 001-2018-HEJCU, "Servicio de Esterilización de Instrumental Médico a Baja Temperatura" (incluido en el PAC 2018 con ID 8), por el valor referencial de S/ 246,000.00 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil con 00/100 Soles);



Que, mediante Resolución Administrativa N° 013-2018-OEA-HEJCU de fecha 22 de marzo de 2018, se aprueba las bases administrativas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 001-2018-HEJCU, "Servicio de Esterilización de Instrumental Médico a Baja Temperatura" (incluido en el PAC 2018 con ID 8);

Que, mediante Memorando N° 327-2018-OL-HEJCU de fecha 28 de marzo de 2018, la Oficina de Logística solicita la rectificación de la certificación y previsión presupuestal del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 001-2018-HEJCU, "Servicio de Esterilización de Instrumental Médico a Baja Temperatura", debido a que al efectuar la convocatoria, se pudo percatar que no se contaba con la previsión presupuestal para el año 2020;

Que, mediante Informe N° 125-2018-EFTPI-OL-HEJCU de fecha 28 de marzo de 2018, la Coordinadora del Equipo Funcional de Trabajo de Programación e Información solicita la certificación, previsión presupuestal y aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 001-2018-HEJCU, "Servicio de Esterilización de Instrumental Médico a Baja Temperatura", por el monto de S/ 246,000.00 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 131-2018-OL-HEJCU de fecha 04 de abril de 2018, la Oficina de Logística solicita la certificación, previsión presupuestal y aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 001-2018-HEJCU, "Servicio de Esterilización de Instrumental Médico a Baja Temperatura", por el monto de S/ 246,000.00 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 067-2018-OEA-HEJCU de fecha 04 de abril de 2018, la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la certificación y previsión presupuestal para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 001-2018-HEJCU, "Servicio de Esterilización de Instrumental Médico a Baja Temperatura", por el monto de S/ 246,000.00 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 179-2018-OEPP-HEJCU de fecha 05 de abril de 2018, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto otorga la certificación de crédito presupuestario N° 0000000702 por el monto de S/ 71,750.00 (Setenta y Un Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles), y Constancia de Previsión Presupuestal N° 012-2018-HEJCU por el monto de S/. 123,000.00 (Ciento veintitrés Mil con 00/100 soles) para el año 2019 y S/. 51,250.00 (Cincuenta y Un Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles) para el año 2020;

Que, el artículo 22 del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 034-2018-DG-HEJCU se delegó al funcionario a cargo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" la facultad de aprobar los expedientes de contratación y bases administrativas de los procedimientos de adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios y subasta inversa electrónica, las mismas sean aprobadas por acto administrativo;

En ese contexto, resulta necesario aprobar el Expediente de Contratación antes señalado mediante la Resolución Administrativa respectiva;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Expediente de Contratación N° 009-2018-HEJCU para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 001-2018-HEJCU, "Servicio de Esterilización de Instrumental Médico a Baja Temperatura"** (incluido en el PAC 2018 con ID 8), por el valor referencial de **S/ 246,000.00 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil con 00/100 SOLES)**, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa N° 010-2018-OEA-HEJCU de fecha 09 de marzo de 2018, el cual aprobó el expediente de contratación N° 004-2018-HEJCU del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 001-2018-HEJCU, "Servicio de Esterilización de Instrumental Médico a Baja Temperatura", por las razones expuestas en la parte considerativa.



ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la preparación, conducción, y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, en la forma y plazo fijado en el ordenamiento legal de la materia.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



ASISTENTE JURÍDICO
Oficina de Asesoría Jurídica
• Oficina General
• Oficina de Asesoría Jurídica
• Oficina de Logística
• Oficina de Comunicaciones
• Oficina de Administración

ABOGADO EN EJERCICIO
Hospital General de México, José Celestino Urueta

ABOGADO EN EJERCICIO
ABOGADO EN EJERCICIO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN